

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos noventidós; año 149 de la Independencia y 129 de la Restauración.

Norge Botello
Presidente

Nelly Pérez Duvergé,
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Núñez
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.97-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Subero Sajiun, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No.97-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 29 de noviembre de 1988, entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Subero Sajiun.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato suscrito en fecha 29 de noviembre de 1988, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Camilo Antonio Nazir Tejada, Capitán de Fragata, M. de G., Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte el señor José Francisco Subero Sajiun, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 636.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$63,600.00 que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1536

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor José Francisco Subero Sajiun, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Marianela Díaz de Subero, domiciliado y residente en la calle Marginal Sur No.5, Honduras del Oeste, de esta ciudad, Ing. Civil, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.15092, serie 13, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE FRANCISCO SUBERO SAJIUN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 636.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.29 de la manzana "H"), ubicada en el sector Los Ríos; con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.30; al Este, Solar No.31; al Sur, Solar No.28; y al Oeste, Calle Casui".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$63,600.00 (SESENTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$100.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad mediante el recibo de Administración No.755, de fecha 28 de noviembre de 1988, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor JOSE FRANCISCO SUBERO SAJUN, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno de este acto.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Fragata, M. de G.,
Administrador Gral. de Bienes Nacionales

JOSE FRANCISCO SUBERO SAJIUN,
Comprador.

YO, LIC. ADELAIDA ESPINOSA MORALES, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Capitán de Fragata, M. de G. CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA Y JOSE FRANCISCO SUBERO SAJIUN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LIC. ADELAIDA ESPINOSA MORALES
Abogado-Notario Público.-

Sellos de R.I.,
Nos.674240 RD\$6.00
6694187 RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina,
Secretario

María Alt. Méndez de Consoró
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Luis José González Sánchez,
Presidente

Aminta Vólquez de Pérez,
Secretaria.

Roberto A. Acosta Angeles
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.98-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Félix Fernández, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 98-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor OSVALDO FELIZ FERNANDEZ, en fecha 17 de septiembre del año 1987.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 17 de septiembre de 1987, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES M., y el señor OSVALDO